

COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

COMENTARIOS A LA AUSCULTACION DEL BOLETIN C-13 PARTES RELACIONADAS

25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ESTIMADOS COLEGAS:

Derivado del foro de auscultación realizado el pasado 20 de septiembre en el que tuvimos la fortuna de contar con su presencia, así como de las opiniones de los diversos miembros de la CADNIF se recopilaron los diferentes puntos que a continuación exponemos para que los tomen en cuenta para la próxima emisión definitiva de la NIF C-13 Partes relacionadas.

- Consideramos que se debe de incorporar el amplio concepto de negocio en lugar de hacer referencia en el párrafo 2 en donde solo se hace una referencia a “en los términos establecidos por la NIF A3.....”.
- Sugerimos que se incorporen las diferencias con la normatividad internacional.
- Dentro del párrafo IN6 en donde se amplía el concepto de partes relacionadas se menciona “iii. El fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales;” proponemos que se especifique que dicho fondo puede no ser formal.
- En el párrafo IN 10 en el cual habla de diversas revelaciones creemos que se debe de clarificar ya que parece muy vago el concepto.
- El párrafo del objetivo es demasiado general, se debería de ampliar un poco más detallando todo el impacto de esta norma.
- En el párrafo 7 explicar y detallar la forma de revelar las partes relacionadas con las cuales no se hayan efectuado operaciones puede llevar a una serie de supuestos que amplían demasiado la información a presentar evaluar su contenido.
- Dentro del párrafo 8 La necesidad de revelar los importes por beneficios por obligaciones laborales otorgado al personal clave creará un gran conflicto así mismo falta definición en como se deberá informar esta situación, por grupo, por división, por cargo, persona, etc.
- Dentro del mismo punto del párrafo 8 no se encuentran definidos los criterios para entidades en las que los socios realizan retiros (sociedades civiles).
- Consideramos que se deben de ampliar los conceptos de aplicación para incluir a los familiares cercanos, compadrazgo, etc. En donde no necesariamente tiene que haber un parentesco y si se puede generar una situación de parte relacionada.

- Dentro de la norma no se hace mención a los comisarios ¿se consideran partes relacionadas?.
- También consideramos que falta definición para el concepto de operaciones similares ya que se puede interpretar desde muy diversos puntos de vista.
- Consideramos conveniente incluir, como lo hace la NIC 24, el propósito de la revelación de información relativa a partes relacionadas.
- Incluir el énfasis que se debe dar cuando la relación es de tal importancia que la entidad que informa no sobreviviría de no ser por las partes relacionadas, como es el caso de empresas maquiladoras, las llamadas “compañías nómina”, empresas cuya única actividad es arrendar sus inmuebles, maquinaria y equipo a compañías relacionadas, etc. Párrafo 6
- Incorporar una definición más concreta de lo que incluyen los beneficios que se deben revelar, como podrían ser: sueldos, gratificaciones, bonos, etc.
- Si no se consideran partes relacionadas, creemos que se debiera dejar muy claro que, no por el hecho de no ser relacionadas, puede dejar de revelarse esta información, que comúnmente se conoce como concentración de negocio y crédito.
- Dentro del anexo se dan ejemplos de situaciones que no se consideran partes relacionadas, sin embargo creemos conveniente que se ejemplifique lo que si se debe de revelar, ya que es lo que se debe de mostrar.

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente documento, así mismo para apoyarlos con el análisis y difusión de la normatividad que han estado elaborando.

Atentamente

C.P.C Miguel Angel Bouzas Sañudo
Comisión de Análisis y Difusión de Normas de Información Financiera del
CCPM